SMV
Superintendencia del Mercado de Valores
República de Panamá

Panamá, 19 de febrero de 2026.
Circular SMV- 02 - 2026.

Estimados
Sujetos Obligados
Ciudad de Panamá

Referencia: *Novedades en el Módulo de Cuestionario de Autoevaluación*

En el marco del proceso anual de remisión del Cuestionario de Autoevaluación a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (en adelante, "SERI"), conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 13-2022, la Dirección de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas ha elaborado una guía con el objetivo de facilitar, optimizar y agilizar el cumplimiento de esta obligación.
No obstante, en atención a las dudas e inconsistencias identificadas durante el proceso de inducción para el llenado de las nuevas funcionalidades de réplica del cuestionario, se ha considerado pertinente emitir la presente circular, con la finalidad de orientar a los sujetos obligados y promover una correcta, oportuna y adecuada remisión de la información.

En atención a lo anterior, se les recuerda que:

1. **Copia automática de información y documentación**: El SERI replica automáticamente la información remitida por el sujeto obligado en el período anterior en la pestaña denominada "*Información General*", incluyendo **respuestas** y **documentos**. Por tanto, en la mayoría de los casos, únicamente será necesario actualizar los datos que hayan cambiado en el último periodo. En lo que respecta a las entidades nuevas, estas **deberán completar el cuestionario en su totalidad**.
2. **Responsabilidades del usuario**: Es responsabilidad del usuario revisar, validar y actualizar que las siguientes secciones del cuestionario se encuentren debidamente completadas en su totalidad, asegurando que la información consignada sea veraz, íntegra y esté actualizada para el período de remisión correspondiente:
   - Identificación del sujeto obligado.
   - Obtención del capital financiero.
   - Personas expuestas políticamente.
   - Cuentas corresponsales nacionales.
   - Cuentas corresponsales extranjeras.
   - Información sobre filiales.
   - Información sobre grupo empresarial.
   - Agentes nacionales.
   - Agentes internacionales.
   - Empleados contratados (outsourcing).
   - Empresa de cumplimiento que asiste.
   - Lineamientos.
   - Debida diligencia.
   - Comunicación de operaciones.
   - Gobierno corporativo.

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES ★ REPÚBLICA DE PANAMÁ ★

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores
República de Panamá

3. **Actualización de documentos y políticas**: Los documentos y políticas cargados en el período anterior que no hayan sufrido modificaciones no deberán ser reemplazados. No obstante, cuando se realicen cambios que impliquen variaciones en el contenido o en la numeración de páginas de los procedimientos, el usuario deberá sustituir el documento por su versión actualizada y verificar que los números de página asociados a cada procedimiento coincidan con la nueva versión del archivo. En estos casos, no será necesario modificar la descripción del procedimiento, debiendo únicamente reasignarse los números de página correspondientes, haciendo uso de la pestaña "asociar".
4. **Confirmación de envío del cuestionario**: Una vez completado y enviado el cuestionario, el sistema remitirá automáticamente un correo electrónico de confirmación, el cual constituye evidencia del cumplimiento de la remisión.

Importancia de la Guía SERI: Se exhorta de manera expresa a todos los sujetos obligados a leer previamente la Guía del Sistema SERI antes de iniciar el llenado del cuestionario.
La revisión de este documento:
- Reduce significativamente el tiempo de carga.
- Evita errores y reprocesos.
- Facilita el cumplimiento oportuno.
- Garantiza la calidad de la información remitida.

El desconocimiento del contenido de la guía no exime de responsabilidad por errores, omisiones o retrasos.

En consecuencia, se les insta a utilizar la guía como referencia obligatoria durante todo el proceso de autoevaluación.

Agradecemos su colaboración y compromiso con el cumplimiento de esta obligación regulatoria.

Atentamente

Maruquel Murgas de González
Superintendente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES